



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 25 de Enero de 2019

NÚM. 72

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JULIO ÁLVARO RAMÍREZ SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano PASCUAL SIGALA PÁEZ, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 9 y 18 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 fracción V y 23 último párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, el Gobernador Constitucional del Estado, emitió acuerdo por el cual se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 143 ciento cuarenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán, que estuvo a cargo del Licenciado Rafael Ramírez Sánchez.

SEGUNDO. Que con fecha 26 veintiséis del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Licenciado Julio Álvaro Ramírez Sánchez, presentó ante la Secretaría Auxiliar del Gobernador del Estado, escrito mediante el cual, solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado, ser designado Notario Público número 143 ciento cuarenta y tres en el Estado, habiendo acompañado a su petición los documentos referidos en el diverso numeral 22 veintidós de la Ley Notarial en cita, mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el dispositivo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que los días 14 catorce y 15 quince del mes enero del año 2019 dos mil diecinueve, el solicitante presentó exámenes práctico y oral, respectivamente ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentada en el acta de fecha 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve; con lo cual se

dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 último párrafo de la Ley del Notariado vigente en el Estado; y,

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los con considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta el Licenciado Julio Álvaro Ramírez Sánchez, y los documentos que acompaña a la misma, se tiene por acreditado que el profesionista referido anteriormente, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Número 143 ciento cuarenta y tres en el Estado; asimismo, vistos los argumentos referidos en los considerandos primero y tercero del presente acuerdo, se advierte que la Notaría Pública número 143 ciento cuarenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán, se encuentra vacante, y que el aspirante demostró experiencia, capacidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial, al haber sido declarado apto en los exámenes realizados; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19, 23 último párrafo y 24 de la Ley del Notariado, se designa al Licenciado Julio Álvaro Ramírez Sánchez, Notario Público Número 143 ciento cuarenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán; toda vez que ha acreditado cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien así mismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá

dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Ley del Notariado, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Sahuayo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, dieciocho de enero dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

PASCUAL SIGALAPÁEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)